



Expte. 2018 -68-1-011044

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D.235/2020

Montevideo, **13 OCT. 2020**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 66/2019 de 14 de marzo de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LAKUM LTDA, RUT 218147400010, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 16.669 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Ramón Valle Inclán 2532, consistente en la generación de 4 (cuatro) viviendas promovidas, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, como consecuencia de la existencia de espacio libre suficiente, que permite la construcción de nuevas unidades en el padrón

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

- 1º.- Modifícase el Resultando I y el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 66/2019 de 14 de marzo de 2019, en cuanto donde dice: "cuatro (4) viviendas de interés social", debe decir: "siete (7) viviendas de interés social".-

2°.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 66/2019 de 14 de marzo de 2019, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 1.484.899 (unidades indexadas un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve)", debe decir: "por hasta un monto imponible de UI 2.544.073 (unidades indexadas dos millones quinientas cuarenta y cuatro mil setenta y tres)".-

3°.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

4°.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



*Irene R. Moreira Fernández*  
Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial